



Intendente Municipal de

Intendente Municipal de

INT. J. BELTRAMIO TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMIO BORTEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0209

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 20 ENE 2012

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 002/2012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/01/2012;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 002/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18/01/12; cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 0186

d.ch.

MARIO ALBERTO CÓRDOBA
SECRETARIO DE ECONOMÍA



Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de
Mar Chiquita

Nº 0210

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02255) 43-2330 / 43-2324
VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de donación de terreno realizada por la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Bs. As. a los fines de construir un edificio para el Secundario de la localidad de Gral. Pirán;

El compromiso de donación de fecha 29 de junio de 2010, suscripto por el intendente municipal Jorge Paredi con referencia al inmueble identificado catastralmente como CIRC. VI – SECC. A- MANZANA 18 PARCELA 4 y una fracción de la Parcela 2 (esta última a subdividir conforme plano adjunto);

Que la Municipalidad de Mar Chiquita es propietaria de los terrenos antes mencionados;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita se compromete a realizar la sub-división de la parcela 2;

POR ELLA:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DONESE a la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Bs. As. el inmueble identificado catastralmente como CIRC. VI – SECC. A – MANZANA 18 PARCELA 4 y una fracción de la parcela 2 (esta última a subdividir conforme plano adjunto), para ser destinados a la construcción de un edificio para el Secundario de la localidad de Gral. Pirán.

ARTICULO 2º: en caso de incumplimiento por parte de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Bs. As. del compromiso de construir lo establecido en un plazo de 5 años, la Municipalidad revocará la donación.

ARTICULO 3º: DECLARESE de INTERES SOCIAL la escrituración del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

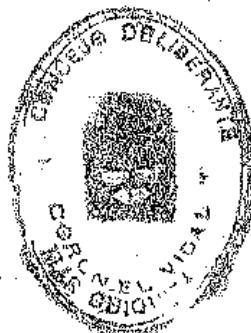
ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura traslativa de dominio ante el organismo de estadio correspondiente.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA Nº 002

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de enero del año 2012.

Gloria Beatriz Tolosa
GLORIA BEATRIZ TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Angel Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE